



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

3046/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con diez minutos del día seis de diciembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°3046/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Solicito las evaluaciones realizadas al modelo ofrecido de cambio de referencia PS3550 para el código 7111138 en la licitación pública N° Q-018/2016-p/2017, así como las opiniones respecto a la no aceptación de la solicitud de extinción de contrato"***; hace las siguientes Valoraciones:

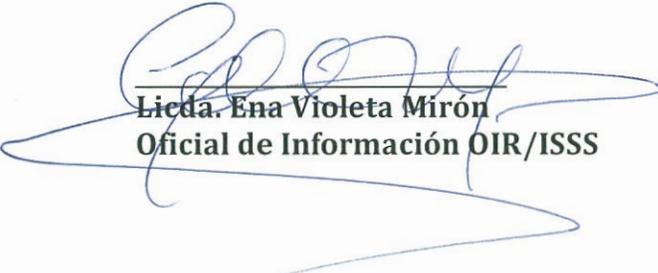
Que en fecha veinticinco de noviembre del presente año, se realizó prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le informó lo siguiente: Que para atender el requerimiento es necesario prevenir a la solicitante en el sentido que debe ser puntual en su petición, a efecto de aclarar qué tipo de evaluaciones y opiniones solicita a efecto de ubicar el área competente que puede poseer la información y el periodo o fecha de que se requiere la información. Asimismo solicitamos indicar si la solicitud la realiza como representante legal de alguna empresa o como persona natural.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante, no se ha podido tener por subsanada dicha prevención y es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias.

Por lo antes expuesto con base en los Art. 66 y 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber recibido respuesta sobre lo requerido y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del petionario.

  
**Lidia Ena Violeta Mirón**  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202